



DIRECCION DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001010

FOLIO TRÁMITE: 72,932

NOMBRE: JIMENEZ DE LA TORRE LUCIANO
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PEMEX
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 76

VICENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA EXPEDICIÓN

27-Marzo-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

IMPORTE: \$711.36

		DE:	A:			DE:	A:
LUNES	SI	10:00:09 a	05:30:09 p	VIERNES	SI	10:00:09 a	05:30:09 p
MARTES	SI	10:00:09 a	05:30:09 p	SÁBADO	SI	10:00:09 a	05:30:09 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	10:00:09 a	05:30:09 p
JUEVES	SI	10:00:09 a	05:30:09 p				

DIAS DE TRABAJO

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

luciano de la torre

ACEPTO

JIMENEZ DE LA TORRE LUCIANO

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSTlaquepaque
ADVERTENCIAS IMPORTANTESTIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser estendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anual de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las avvviadas y en los prados de viva y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalararse a una distancia menor de 30 mts de cuentas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comidas similares.
- Instalararse en zonas comprendidas de todo el munícipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, avenidas carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Dely Edmilia

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIVO